INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2024 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMACUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO

La Contraloría Municipal de Ibagué con NIT 890.706.867-9, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio. Invita públicamente al presente proceso de contratación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de Mínima Cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia, la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la Ley, interesadas en realizar el control social a este proceso de contratación, para que al considerarlo pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en las etapas precontractual, contractual y post contractual, del presente proceso.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, denominado "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" y artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será de MINIMA CUANTÍA, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPRA DE TONERS, MANTENIMIENTO GENERAL Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC				
Clasificación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
81101707	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería.	Ingeniería eléctrica y electrónica	Mantenimiento de Equipos de Impresión

44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	SOLUCIONES INFORMATICAS A TIEMPO		COMPUVISIÓN		MIS TINTAS		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO GENERAL IMPRESORA DUPLEX HP PRO M402DN MAS RESPUESTOS ORIGINALES: RODILLO SEPARADOR DE PAPEL - KIT RODILLOS ARRASTRE DEL PAPEL- RODILLO DE PRESION UNIDAD FUSORA PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1 PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2	4	$ 550.000	$ 2.200.000	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 516.667	$ 2.066.667
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA HP PRO 400 M401N MAS RESPUESTOS ORIGINALES: DISPOSITIVOS ARRASTRE DEL PAPEL DE LA BANDEJA BYPASS KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO CONJUNTO UNIDAD DE FUSORA RODILLOS DE TRANSFERENCIA PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1 PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2	4	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 2.000.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA HP-LASERJET PRO MFP M426 FDW PHB8JCRH9N MAS RESPUESTOS ORIGINALES: DISPOSITIVOS ARRASTRE DEL PAPEL DE LA BANDEJA BYPASS KIT DE MANTENIMIENTO COMPLETO CONJUNTO UNIDAD DE FUSORA RODILLOS DE	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 500.000

	TRANSFERENCIA PICKUP ROLLER HP BANDEJA 1 PICKUP ROLLER HP BANDEJA 2									
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA TÉRMICA GODEX	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
5	TONER NUEVO GENERICO QP-CF226A	6	$ 97.000	$ 582.000	$ 97.000	$ 582.000	$ 97.000	$ 582.000	$ 97.000	$ 582.000
6	TONER NUEVO GENERICO QP-CF226X	4	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000	$ 110.000	$ 440.000
7	TONER NUEVO GENERICO HP 80A	6	$ 105.000	$ 630.000	$ 105.000	$ 630.000	$ 105.000	$ 630.000	$ 105.000	$ 630.000
8	TONER NUEVO GENERICO HP 85A	3	$ 80.000	$ 240.000	$ 80.000	$ 240.000	$ 80.000	$ 240.000	$ 80.000	$ 240.000
TOTAL									$ 2.308.667	$ 6.858.667

Nota: se debe tener en cuenta que los proponentes deben tener establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué debido a la necesidad del servicio y a la naturaleza del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

Lugar:

El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué, en las dependencias de la Contraloría Municipal de Ibagué.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del contrato a suscribir será por valor de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($6.858.667) M/CTE**, valor que incluye todos los impuestos y contribuciones de Ley, los gastos y/o costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto Oficial de la Contraloría Municipal de Ibagué, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO PPTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
CD4-2024255	03/10/2024	2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008.02 2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.01.003.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Mantenimiento equipos de cómputo. Otros bienes	$6.858.667

			transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo. Materiales y suministros	

FORMA DE PAGO

La contraloría de Ibagué pagará el contrato a suscribir, en un (01) pago por el valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación expedida por el Supervisor en la cual señalará que el contratista cumplió con sus obligaciones, anexando constancia del correspondiente pago de Seguridad Social Integral por parte del contratista, y Parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Contraloría se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Contraloría se rechazará la propuesta.

También será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando no se suscriba o no se presente la carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
b) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
c) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones o especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; no obstante, la Contraloría podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
d) Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y/o no se ajuste a los términos de la invitación pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 5, para lo cual la Contraloría de Ibagué efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el proponente de mejorar o complementar la oferta.
e) Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades o conflicto o intereses establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.
f) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o Unión Temporal que presente propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
g) Cuando frente a los requisitos habilitantes, previo requerimiento de la Contraloría, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
h) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
i) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica

ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

j) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría
k) General de la República.
l) Cuando el objeto social de la empresa incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
m) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore o no acredite las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
n) Cuando se presentan inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada
o) por el proponente y lo verificado por la Contraloría Municipal de Ibagué, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
p) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En este evento la entidad verificará los requisitos y condiciones de la siguiente oferta con menor precio.
q) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales en seguridad social integral y los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, según corresponda.
r) Las demás contempladas en la Ley y en la presente invitación pública.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Contraloría podrá declarar desierta la presente selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista.
b) Cuando no se presente ningún proponente
c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública
d) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
e) Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Contraloría de Ibagué para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
f) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que todas las propuestas presentadas en el proceso de selección, tienen precios artificialmente bajos previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP 2.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según lo establecido en el Portal único de contratación (SECOP 2) para el proceso de contratación de mínima cuantía No. 005 del 2024. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La oferta se presentará por el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- Propuesta técnico económica (Anexo 2).
- Los documentos que acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el Acápite REQUISITOS HABILITANTES.
- La oferta económica, para la cual deberá diligenciar el formato establecido en el anexo 2.

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido, señalando el valor unitario, el valor del IVA y el valor total, deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez de por lo menos un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

El oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el anexo No. 2.

Nota: El valor total de la propuesta debe ser el total de los pagos mensuales recurrentes.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ad. La contraloría municipal de Ibagué – convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1068 de 2021. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

CORRESPONDENCIA Y LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser publicadas en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección de Mínima Cuantía se recibirá únicamente a través del Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El término para la presentación de la propuesta será en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación pública.

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador

conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

- Requisitos mínimos habilitantes (Capacidad técnica Condiciones técnicas exigidas al proponente): Director Administrativo
- Requisitos mínimos habilitantes (Capacidad Jurídica, Experiencia del proponente): Asesor de la Oficina Asesora Jurídica.
- Requisitos Mínimos habilitantes Requisitos de oferta económica: Director Financiera.

TERMINO DE ENTREGA DEL INFORME: Teniendo en cuenta el término establecido en el Pliego de Condiciones para la publicación del informe de acuerdo con el Cronograma, es necesario que el informe sea entregado con una antelación suficiente, razón por la cual se establece el día **hábil anterior a la publicación**, como plazo máximo para la realización del mismo, al cabo del cual deberán presentar a la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué el Informe de Evaluación para lo de su competencia.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro del días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro del días hábil siguiente al conocimiento del hecho.

PARÁGRAFO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

En desarrollo de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones de la presente invitación pública, se hará con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 del Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos y condiciones de la invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente con el tercer, cuarto, y demás lugares hasta llegar a un proponente

habilitado con el cual el Comité Asesor y Evaluador recomendará la contratación.

La Contraloría podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Empate: En caso de presentarse empate a menor precio total, entre dos (2) o más propuestas, la Contraloría Municipal de Ibagué, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de su propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador recomendará el rechazo o la continuidad del análisis de la misma.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Contraloría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envié la Entidad Contratante al número de fax o correo electrónico registrado en su propuesta, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado a través del Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., de no hacerlo se RECHAZARÀ el ofrecimiento.

El plazo anteriormente señalado, es de naturaleza preclusiva y por lo tanto vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea.

Lo anterior, acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

ADENDAS

Cuando se estime conveniente, la Contraloría de Ibagué podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas deberán publicarse en el Portal único de contratación (SECOP 2) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar junto a su oferta, los documentos de habilitación de contenido jurídico, técnico y de experiencia, establecidos en el presente capitulo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de presentación de la oferta, suscrita conforme el "Anexo 1" de la presente invitación (ORIGINAL).
b) Carta de oferta económica, suscrita conforme el "Anexo 2" de la presente invitación. (ORIGINAL).
c) Especificaciones técnicas suscritas conforme el "Anexo 3" de la presente invitación. (ORIGINAL).
d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
e) Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Contraloría, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
f) En el evento que el oferente sea Persona Natural deberá presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo establecimiento de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta días antes del cierre de esta invitación, en el cual acredite que su actividad comercial le permite ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
g) Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
h) Registro Único Tributario, de la persona natural o jurídica. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
i) Certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y de la persona jurídica. Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co
j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Éste será consultado por la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 del Decreto 19 de 2012.
k) Formato Único de Hoja de Vida, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para persona Jurídica o Persona Natural, según corresponda, debidamente diligenciado.www.dafp.gov.co
l) El proponente debe acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y

modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal –si por ley está obligado a tenerlo– o por el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente:

Si se trata de una persona jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre de la fecha para presentar ofertas.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, con objeto similar al requerido en la presente invitación y la sumatoria de sus cuantías debe ser igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria.

Las constancias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que la expide
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración, terminación y liquidación
- Valor del contrato

Cuando el contrato o la certificación que se presenta para acreditar la experiencia hayan sido realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje ejecutado por el oferente.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por la asesora de la oficina de planeación y participación ciudadana o por quien designe el ordenador del gasto.

GARANTÍAS

El contratista para la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y, en concordancia con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, solicitará las siguientes coberturas:

COBERTURA DEL RIESGO	PROCENTAJE %	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el valor del contrato, su término y un (01) año más.
Calidad	20%	Por el valor del contrato, su término y un (01) año más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las que surgen de la presente convocatoria, el futuro contratista debe cumplir con las siguientes:

9.1. ACTIVIDADES ADICIONALES DIRECTAS:

- Realizar la entrega de (6) Toner Nuevo Genérico QP-CF226A, (4) Toner Nuevo Genérico QP-CF226X, (6) Toner Nuevo Genérico HP80A, (3) Toner Nuevo Genérico HP85A.
- Efectuar el mantenimiento general de (4) impresoras dúplex hp pro m402dn más repuestos originales: rodillo separador de papel-kit rodillos-arrastre del papel-rodillo de presión-unidad fusora-pickup roller hp bandeja 1-pickup roller hp bandeja 2.
- Efectuar el mantenimiento correctivo de (4) impresoras impresora hp pro 400 M401N mas respuestos originales: dispositivos de arrastre del papel de la bandeja bypass-kit de mantenimiento completo conjunto -unidad de fusora rodillos de transferencia -pickup roller hp bandeja 1-pickup roller hp bandeja 2.
- Efectuar el mantenimiento correctivo de (1) impresora hp LaserJet pro MFP m426 fdw phb8jcrh9n más repuestos originales: dispositivos arrastre del papel de la bandeja bypass kit de mantenimiento completo conjunto unidad de fusora rodillos de transferencia -pickup roller hp bandeja 1-pickup roller hp bandeja 2
- Efectuar el mantenimiento correctivo de (1) impresora térmica godex.
- Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar.
- Cumplir con los procedimientos de revisión, prueba de cada una de los bienes requeridos
- Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle la entidad contratante, así como para la liquidación del presente contrato.
- Informar oportunamente a la entidad cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilación que pueda presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las obligaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Pagar los gastos indirectos del contrato, tal como lo es la deducción del valor de estampillas municipales del valor total del contrato. Cuyo valor es el siguiente: Pro anciano 2% procultura 1.5%. Tasa Pro Deporte del 1.5%

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
- Cumplir y ejecutar el objeto contractual en forma diligente.

- Atender las sugerencias, requerimientos y condiciones establecidas por el supervisor del contrato, y las demás que le imponga la Ley y el contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del presente contrato.
- Suministrar al supervisor la información necesaria sobre la ejecución del contrato.
- Atender todas las solicitudes que le presenten por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué.
- Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución del objeto del contrato.
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
- Pagar los gastos indirectos del contrato, tal como lo es el pago de estampillas municipales

NOTA IMPORTANTE: El oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la minuta del contrato firmada por el Contralor o su delegado. En caso de que el proponente no proceda a la firma y legalización del contrato, la Contraloría entenderá que el oferente ha desistido de perfeccionar el contrato y por lo tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los siete (07) días del mes de octubre del año 2024.

LEIDY LORENA PEREZ ARIAS
Contralora Municipal de Ibagué (E)
Resolución No. 250 del 04 de octubre de 2024

Proyectaron

LEIDY TATIANA GARCIA MENDOZA
Asesora Oficina Planeación y Participación Ciudadana

ANGIE MARCELA SARMIENTO ESPAÑA
Técnico Operativo

Revisó

JESSICA LORENA SANDOVAL ROJAS
Asesora de la Oficina Asesora Jurídica